



Ayuntamiento
alazuelos de Eresma

BASES CAMPAÑA “UN NIÑO, UN ÁRBOL” 2026

PREÁMBULO.

El nacimiento de un niño (o su adopción) es una gran alegría para la familia y para la comunidad de la que forma parte, un motivo de celebración y una esperanza de futuro. La celebración es, pues, el eje principal de esta campaña. Además, entendemos que es una forma muy bonita de vincular a los niños con su tierra, y de que crezcan en el sentimiento de protección de la naturaleza.

Es por esto que el Ayuntamiento decidió crear una campaña que aunara esa alegría por el nacimiento de un hijo con la protección del medio ambiente.

PRIMERA. - *Denominación de la campaña.*

“Un niño, un árbol”. Edición 2026

SEGUNDA. - *Organización.*

Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

TERCERA. - *Objeto.*

El objeto de esta campaña es celebrar el nacimiento o adopción de un hijo con la plantación de un árbol.

CUARTA. - *Requisitos de los beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios todos los niños nacidos, adoptados o acogidos en el año 2025 que estén empadronados en Palazuelos de Eresma.

QUINTA. - *Solicitudes.*

Para poder participar en la campaña, los representantes legales de los menores que reúnan los requisitos habrán de presentar el anexo I de estas bases en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, de 9 h a 14 h, de lunes a viernes.

Fechas plazo de inscripción: del 11 al 27 de febrero de 2026.

SEXTA. – *Detalles del funcionamiento de la campaña.*



Ayuntamiento
alazuelos de Eresma

Se asignará a cada niño/a beneficiario un árbol designado por los técnicos y se plantará asimismo en las zonas que dichos técnicos consideren, primando el hecho de que sea en el núcleo de población donde el niño reside.

Cada árbol llevará una tarjeta identificativa con el nombre del niño/a.

Durante el acto se explicará a la familia el procedimiento de plantación y de cuidado del mismo.

La plantación se realizará entre el 8 de marzo, Día del Árbol, y el 20 de abril de 2025.

SÉPTIMA - Régimen jurídico y normativa de aplicación:

Esta convocatoria se acoge, además de lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de Sector Público.
- d) Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA. - Tratamiento de los datos personales.

En aras de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA: Los datos de carácter personal solicitados y facilitados son incorporados a un fichero de titularidad pública, cuyo responsable y único destinatario es el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma. La finalidad de este fichero se hace con base en la relación jurídica que surge al participar en la campaña. Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, Calle Real, 17 – 40194 Palazuelos de Eresma.